

Sunchales, 19 de Octubre de 1981.-

ORDENANZA N° 333/81

VISTO:

La necesidad de dotar a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Sunchales de un reglamento de uso para sus funciones específicas y;

CONSIDERANDO:

Que la obra indicada se encuentra próxima a entrar en funcionamiento, por lo que resulta oportuno dictar normas que permitan un desarrollo armónico;

Que el inmueble es de propiedad de esta Municipalidad por lo cual debe dictarse la Ordenanza que ampare el reglamento de uso que debe observarse dentro de su ámbito;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase obligatorio a partir del 1° de Diciembre de 1981 el uso de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Sunchales, ubicada en la intersección de las calles Pasteur y Av. Irigoyen de esta ciudad, para el desempeño de las actividades que le son propias.-

Art. 2°) Apruébase el reglamento anexo a esta Ordenanza para regir las actividades a desarrollarse dentro del ámbito de dicha terminal.-

Art. 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) Elévese copia a las distintas Secretarías.-

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA